

2020-221 RV: RADICADO 11001333501220200022100, MARIA VICTORIA MENDIETA, DESISTIMIENTO POR PAGO TOTAL

Juzgado 12 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.

<admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 6/05/2021 8:26 PM

Para: CARLOS DUVAN GONZALEZ CASTILLO <carlosduvangonzalezcastillo@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (315 KB)

MARIA VICTORIA MENDIETA-DESISTIMIENTO POR PAGO.pdf;

2020-221 al despacho desistimiento. carlos este proceso ya fue notificado, toca correr traslado a la demandada x 3 dias antes de aprobar el desistimiento.

memorial adjunto en one drive

De: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 6 de mayo de 2021 4:47 p. m.

Para: Juzgado 12 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.

<admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO 11001333501220200022100, MARIA VICTORIA MENDIETA, DESISTIMIENTO POR PAGO TOTAL

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

LMBV

De: Yobany Lopez <notificacionescundinamarcalqab@gmail.com>

Enviado: jueves, 6 de mayo de 2021 4:43 p. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO 11001333501220200022100, MARIA VICTORIA MENDIETA, DESISTIMIENTO POR PAGO TOTAL

Buenos días

Actuando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar memorial de desistimiento.

Cordialmente,

SAMARA ALEJANDRA ZAMBRANO VILLADA
Abogada



Señor (a) Juez
JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Ciudad

DEMANDANTE: MARIA VICTORIA MENDIETA
DEMANDADO: LA NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO
PROCESO: 11001333501220200022100
ASUNTO: DESISTIMIENTO DE DEMANDA

SAMARA ALEJANDRA ZAMBRANO VILLADA, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando como apoderada principal de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito manifestar que desisto de las pretensiones instauradas dentro del proceso de la referencia debido al pago de la sanción moratoria por parte de la FIDUPREVISORA S.A, fundamento mi solicitud en el artículo 314 de la Ley 1564 de 2002, aplicable ante esta jurisdicción por remisión del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.

De igual manera solicito al despacho tener en cuenta el artículo 188 de la Ley 1437 del 2011 que indica que se dispondrá de la condena en costas SOLO en el caso de proferirse sentencia que ponga fin al proceso, esto es concordancia con el artículo 365 de la Ley 1564 de 2012 numeral octavo, donde se indica que para imponer costas es necesario que aparezca probado en el expediente su causación y que por ello sea probable.

Del señor Juez,


SAMARA ALEJANDRA ZAMBRANO VILLADA
CC 1.020.757.608 de Bogotá
TP 289.231 del C.S.J



LÓPEZ QUINTERO

ABOGADOS & ASOCIADOS

Honestidad y Eficiencia



Visite nuestro sitio web

BBVA
Creando Oportunidades

HORA : 12:00:42 BBVA FECHA : 03/05/2021
OFICINA : 0633 PAGOS EN EFECTIVO TRANS. : CA32
USUARIO : C437050 INFORMACION DEL PAGO TOTAL TERMINAL: XC85

BENEFICIARIO MENDIETA MARTINEZ MA IDENTIFICACION CC -41711692 -0
TOTAL A PAGAR \$12,585,355.00 NUMERO DE PAGOS 000001

DETALLE DEL PAGO NUM. 0001

CANAL NET CASH PIBEE CLIENTE 00108229 FIDUCIARIA LA PREVIS SRV PAGOS EF
VALOR \$12,585,355.00 PAGO EFECTUADO CORRECTAMENTE

CONCEPTOS OBSERVACION 2

20210420
Sancion Mora pago al unico beneficiari
AP221 00013341 2

NU OBSERVACION 1
01 00000129
02 41711692
03 MENDIETA MARTINEZ MARIA VICTORIA
04 GL221 13 4964 0000000152

BBVA
AGENCIA CONTADOR

M. Mendieta
cc. 41711.692

ARMENIA: CARRERA 13 NO. 15N-35. TEL: 749 7676-749 7777 - CEL. 317 641 2381. ARMENIA - QUINDÍO. APARTADÓ: CARRERA 99 NO. 96-35. C.C APARTACENTRO OF. 221 TEL. 828 1033 - CEL. 310 429 3857. APARTADÓ ANTIOQUIA. BARRANQUILLA: CARRERA 38B NO. 66-39 SEDE DEL SINDICATO DE EDUCADORES ADEA. TEL. 317 7928 - CEL. 310 458 1625. BARRANQUILLA - ATLÁNTICO. CARTAGENA: CALLE DEL CUARTEL DEL NIÑO, CASA DEL EDUCADOR NO. 36-32. TEL. 664 0196-664 0787. CARTAGENA - BOLÍVAR. CARTAGO: CALLE 10 NO. 4-57 CC. SANTA ANA PLAZA LOCAL 112. TEL. 214 4101-214 4102. CARTAO - VALLE. CÚCUTA: AV. 6 NO. 12-60 CENTRO. TEL. 583 2039-572 2676. CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER. MEDELLÍN: CARRERA 50 NO. 38-103 AV. PALACE ED. GUARDA SOL LOCAL 109. PBX 444 6280 - CEL: 310 379 9683. MEDELLÍN - ANTIOQUIA. MONTERÍA: CARRERA 4 NO. 26-15 (ESQUINA) LOCAL 4 PRIMER PISO. TEL. 312 831 0474. MONTERÍA - CORDOBA. PEREIRA: CALLE 13 NO. 6-6-38. TEL. 333 2366 - CEL. 317 641 1277. PEREIRA - RISARALDA. SANTA MARTA: CALLE 22 NO. 4-70 ED. GALAXIA LOCALES 114 Y 115. CEL. 301 336 2018. SANTA MARTA - MAGDALENA. SINCELEJO: CALLE 22 NO. 18-10 LOCAL 101, CENTRO. CEL. 315 726 6992. SINCELEJO - SUCRE. VALLEDUPAR: CALLE 15 NO. 11-37, BARRIO LOPERENA. CEL. 300 413 4204 VALLEDUPAR - CESAR. QUIBDO: CARRERA 6 NO. 26-91, BARRIO ALAMEDA REYES LOCAL 2. TEL. 670 8226-322 535 2430. QUIBDO - CHOCÓ. BOGOTÁ: CALLE 44 No. 54-78 PISO 3 BARRIO LA ESMERALDA SEDE 1 CELULAR: 317 383 05 81 - CARRERA 31A NO. 25A-26 BARRIO LA AMÉRICA SEDE 2 CELULAR: 317 383 05 81. BOGOTÁ - CUNDINAMARCA. NEIVA: CALLE 7 No. 6-07 LOCAL 105-106 EDIFICIO CAJA AGRACIA, CELULAR 317 666 9275 - 317 667 10 04 FIJO: 871 54 98. NEIVA - HUILA.



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO No.: 11001-3335-012-2020-00221-00
ACTOR: MARIA VICTORIA MENDIETA
ACCIONADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FOMAG -
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ
– FIDUPREVISORA S.A.

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La parte actora allegó memorial (AE¹ N°05 y 06) en el cual manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda. Por ello, el Despacho dispone correr traslado de la petición por el término de tres (03) días, a fin de que se manifieste sobre el desistimiento.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 316 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE²

Firmado Por:

**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 012 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a53297e6971cb8a646f5f8c1706fab0a42026a881a322423dae1c1607ec782c4

Documento generado en 19/07/2021 11:38:14 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Archivo electrónico.

² Notificado por Estado Electrónico WEB del 21 de julio de 2021.